

NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA EN LA TEMPORADA 2021-2022

En virtud de las actividades autonómicas programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día de 21 de septiembre de 20121, el Campeonato de Liga Autonómica Sénior Masculina, se regirá por las siguientes normas:

1º.- CLUBS PARTICIPANTES:

GRUPO NORTE:

C.R. FERROL
CRAT CORUÑA
C.R. FENDETESTAS
MURALLA R.C.
SANTIAGO R.C.
C.D. ZALAETA

GRUPO SUR:

OS INGLESES R.C.
C.R. CORETI LALÍN
PONTEVEDRA R.C.
UNIVERSIDAD DE VIGO
MAREANTES PONT. R.C.
CAMPUS UNIVERSITARIO DE OURENSE R.C.
BARBANZA R.C.

2º.- INSCRIPCIONES:

- a) Los Clubs mencionados que ya realizaron la preinscripción para su participación en la Liga Sénior Masculina, en fecha anterior a la de la confección del calendario, deberán confirmar la aceptación de las condiciones establecidas para la misma en la presente circular mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de la Federación.
- b) Los Clubs mencionados habrán abonado a la F.G.R. antes de la fecha del 15 de octubre de 2021 el resto de la cuota de los derechos de competición. El nº de la cuenta bancaria de la F.G.R. es: **ES51 3070 0022 1660 9513 9827**. Caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la F.G.R., se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiese algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el

sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.

- c) Los Clubs participantes deberán tener licencias de jugadores, entrenadores y de directivos tal y como establecen los Estatutos de la F.G.R. y el Reglamento de la F.E.R.
- d) Los Clubs participantes deberán tener Estatutos aprobados y registrados en Registro Público o en tramitación.
- e) Cada Club deberá comunicar el nombre de el Entrenador Oficial del Equipo, que debe estar en posesión de la correspondiente licencia al igual que el Delegado Oficial del Club, domicilio, teléfono y E-mail de este, o bien el domicilio Social del Club, con objeto de dirigir la correspondencia oficial.

El entrenador del equipo deberá disponer, como mínimo, del Título oficial de World Rugby Nivel 1

- f) Cada Club participante, como se estipula en el apartado 2º.a) deberá remitir a la F.G.R. la confirmación de su participación y así mismo indicará el terreno de juego donde celebrará sus encuentros, que deberá reunir las condiciones que se estipulen en el Reglamento de Partidos y Competiciones, y las que se especifiquen en el apartado f) del punto 7º y en el punto 9º de esta normativa.
- g) Antes del comienzo de la competición, los Clubs participantes deberán **enviar a la F.G.R. una relación de sus jugadores inscritos, explicando sus datos más característicos (puesto, edad, estatura, peso, condición de extranjero - o no, y condición de seleccionable – o no)**. Esta relación inicial se irá completando con los nuevos jugadores que el Club incorpore dentro de los plazos autorizados. Toda esta información será publicada en la página web de la F.G.R.
- h) **Los Clubs participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la F.G.R. antes del inicio de la misma. Igualmente, no pueden tener deudas con otros Clubs derivadas de acuerdos disciplinarios de la F.G.R., según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la F.E.R.**

3º.- FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato de Liga Gallega Sénior Masculina dará comienzo el día **16 de octubre de 2021**.

4º.- COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

- a) Esta Competición Autonómica, se jugará en dos (2) grupos, estableciéndose la Clasificación de acuerdo con lo que dispone el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.
- b) GRUPOS:
 - 1. GRUPO SUR (Ourense y Pontevedra más Barbanza R.C.)
 - Formado por 7 equipos que jugarán 14 jornadas de liga regular.
 - Una vez finalizada la fase regular, se jugarán semifinales cruzadas con los del Grupo NORTE en eliminatorias de ida y vuelta (1º contra 2º, y 2º contra 1º). Se hará sorteo para saber dónde se juega primero.
 - Los ganadores de estas semifinales se enfrentarán en una final a partido único y el campo se decidirá por sorteo.
 - 2. GRUPO NORTE (A Coruña y Lugo)

- 6 equipos que jugarán 10 jornadas de liga regular.
 - Una vez finalizada la fase regular, se jugarán semifinales de Grupo en eliminatorias de ida y vuelta (4º contra 1º, y 3º contra 2º y en este orden), y 1 final a partido único en casa del mejor clasificado en la liga regular.
 - Los equipos clasificados en 5º y 6º puesto jugarán eliminatoria a ida y vuelta para decidir la clasificación final en el grupo. El primer partido se jugará en casa del 6º clasificado.
 - Una vez finalizada la 2ª fase, se jugarán semifinales cruzadas con los del Grupo NORTE en eliminatorias de ida y vuelta (1º contra 2º, y 2º contra 1º). Se hará sorteo para saber dónde se juega primero.
- c) Las puntuaciones según el resultado del partido son las que recoge el artículo 28 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER:
- + 4 puntos por partido ganado
 - + 2 puntos por partido empatado
 - 0 puntos por partido perdido

Al equipo que gane el encuentro por 3 o más ensayos de diferencia con el rival se le añadirá un punto de bonus.

Al equipo que pierda el encuentro de 7 o menos puntos se le añadirá un punto de bonus.

En las competiciones por puntos, en caso de incomparecencias, renunciaciones, alineaciones indebidas o sanciones por las que uno de los equipos resulta declarado vencedor por el resultado de 21-0 (3 ensayos de castigo), en virtud de decisión del órgano competente, el equipo vencedor obtendrá 5 puntos, mientras que el equipo declarado perdedor no sumará punto alguno, restándosele los puntos que correspondan en virtud de la infracción.

5º.- JUGADORES PARTICIPANTES.-

- a) Los jugadores participantes en este Campeonato Autonómico Sénior Masculino, tendrán que estar en posesión (o aceptada la tramitación por parte de la F.G.R.) de licencia, de acuerdo con la normativa al respecto sobre solicitud de expedición de licencias federativas. Para los jugadores que en la temporada anterior (o anteriores) tuvieran licencia con otro Club, se deberá dar cumplimiento de las obligaciones previstas entre Clubs que se indican en los Artículos desde el 52 al 61 del Reglamento General de la F.E.R. **El cumplimiento de este requisito deberá ser previo a la solicitud de tramitación de la licencia.**
- b) Los jugadores de Categoría Nacional podrán participar en este Campeonato con la limitación de hasta un máximo de 6 encuentros en Categoría Nacional. Es decir, una vez jugados 7 o más encuentros en Categoría Nacional, no podrán ser alineados en Categoría Autonómica, teniendo en cuenta que no podrán ser alineados en 2 encuentros en la misma jornada. Se considerará que un jugador participó en un encuentro de Categoría Nacional, si participa como jugador 40 minutos o más de un encuentro, incluyendo los minutos de expulsión, si la hubiese. Podrán participar en esta Competición **jugadores con licencia Sub 20.**
- c) En lo concerniente a los jugadores de los clubs con acuerdo de filiación, se atenderán al Artículo 81-bis Sección 4-bis del Reglamento General de la FER aprobado por el CSD el 23 de diciembre de 2013
- d) Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadores “no de formación” que podrán estar en el terreno de juego disputando el encuentro será de seis (6) jugadores. Este número no podrá excederse ni siquiera en el caso de sustituciones o expulsiones, temporales o definitivas, debiendo el equipo, en su caso y si fuese necesario para ello, jugar con menos jugadores de campo de los permitidos inicialmente.

A estos efectos se considerarán **jugadores “de formación”** aquellos que en el período comprendido entre los 14 y los 22 años, ambos inclusive, hayan tenido licencia federativa por cualquier Club afiliado a la FER o Federación Autónoma integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el Club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que el jugador, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un Club, estando todos ellos afiliado a la FER o Federación Autónoma integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Los jugadores que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimilados a los jugadores “de formación”, a los efectos previstos en este apartado. Para ello se tendrán en cuenta todos los criterios requisitos exigidos por World Rugby en su Regulación 8 acerca de la Elegibilidad de jugadores.

Los jugadores que no reúnan los requisitos antes expuestos serán considerados jugadores “no de formación”.

- e) La fecha de inscripción de jugadores o de solicitud de licencia para jugadores para participar en encuentros de este Campeonato de Liga Gallega tiene como tope el comienzo de los play off. Debemos recordar que aquellos equipos que se ganen la opción de jugar la fase de ascenso, sólo podrán utilizar en esta a los jugadores con licencia tramitada antes del 31 de diciembre de 2021.
- f) Las licencias de los jugadores deberán presentarse al árbitro en cada encuentro del Campeonato. El Delegado del equipo deberá tener disponibles los D.N.I. o pasaportes de los jugadores para posibles comprobaciones de la identidad de los mismos. En caso de que algún jugador no lo aportase, y no se pudiese acreditar la identidad del mismo, el árbitro está autorizado, de acuerdo con reglamentación estipulada, para no permitirle su participación en el partido.
- g) Los jugadores, al solicitar la licencia, deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que le incapacite para la práctica del Rugby. Los Clubs deberán asegurarse que esta aseveración está fundamentada. Tal y como se indica en la Lei Galega do Deporte, todos los participantes en esta Competición deberán tener concertada **una póliza de seguro para accidente deportivo**, que cubra, por lo menos, lo establecido en el Real decreto 849/1993 de 4 de junio.

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- a) Los árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Autónoma, serán designados por el Comité Territorial de Árbitros.
- b) La F.G.R. podrá designar dos árbitros de su Comité para que actúen como jueces de línea en los encuentros del Campeonato que se celebren en su ámbito geográfico y que se considere necesario para la correcta celebración de los mismos. En aquellos encuentros que no sea posible, los jueces de línea deberán ser miembros de cada Club, con licencia federativa y con conocimiento del Reglamento y del arbitraje. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.
- c) El árbitro que dirija el encuentro deberá cerrar el acta en la aplicación electrónica en las 2 horas siguientes a la celebración del partido. En caso de que por problemas técnicos no pudiese realizar el acta electrónica, deberá enviar el acta realizada en papel vía e-mail, al

correo de la Secretaría de la Federación (secretaria@rugby.gal) antes de las **20:00 horas del domingo** del fin de semana en que se juegue el partido.

7º.- ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS.-

- a) La organización de los encuentros del Campeonato de Liga Gallega Sénior Masculina, corresponde por completo a los Clubs donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.
- b) **El Club organizador debe comunicar por correo electrónico, al equipo adversario, 15 días antes da celebración del partido, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta.**
Igualmente, deberá comunicar por correo electrónico, 15 días antes de la celebración, al Comité de Árbitros, el campo donde se va a jugar, la hora de comienzo del partido, y los colores de su vestimenta.
Esta comunicación, deberán enviarla, también por correo electrónico a la F.G.R., para conocimiento de la misma, en el mismo plazo de tiempo establecido anteriormente.
- c) Los Clubs deberán obligatoriamente nombrar **UN DELEGADO DE CLUB**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones.
El DELEGADO DE CLUB, en ningún caso podrá ser el entrenador ni ningún jugador que vaya a participar en el encuentro.
- d) Los Clubs locales deberán obligatoriamente nombrar **UN DELEGADO DE CAMPO**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas por el Reglamento de Partidos y Competiciones.
El DELEGADO DE CAMPO, en ningún caso podrá ser el entrenador ni ningún jugador que vaya a participar en el encuentro.
La misma persona podrá realizar las funciones de DELEGADO DE CLUB Y DELEGADO DE CAMPO. Esta persona deberá haber realizado el curso de Delegados de la FGR
- e) El Delegado de Club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente le entregará las licencias de los jugadores y del entrenador de su equipo, debiendo tener disponibles, para posibles comprobaciones, los D.N.I. o pasaportes de los jugadores participantes. Así mismo, el Delegado de Club, será el encargado de cumplimentar el acta del encuentro, que será comprobada por el árbitro.
- f) También es obligatorio que el Club organizador del partido, tenga preparado un **servicio de ambulancia en el campo de juego**. Este servicio podrá ser sustituido por un médico, siempre que exista acuerdo entre los dos Clubs y dicho médico se encuentre presente durante todo el tiempo que dure el encuentro para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones, así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con los Servicios de Urgencia y Protección Civil de la población donde esté situado el terreno de juego.
El médico designado por el Club organizador del partido o el responsable del servicio de ambulancia, deberá presentarse al árbitro antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- g) Los Servicios Médicos de la F.E.R., realizarán los **controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Los Clubs deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h) **En la Zona Técnica de cada equipo sólo podrán estar los aguadores, servicios médicos y Delegado de Club. Nadie más del Club podrá estar en esta Área Técnica.**
- i) **Los jugadores de cada equipo deberán ir correctamente uniformados con los colores de su Club, siendo todas las camisetas iguales.**

El incumplimiento de esta norma llevará implícita una multa de 90,00 Euros la Primera vez, 150,00 Euros la segunda vez y 300,00 Euros la tercera y sucesivas veces.

- j) Procurarán que las camisetas estén correctamente numeradas (del 1 al 23), procurando que el equipo inicial se numere del 1 al 15. **En ningún caso se permitirá que haya camisetas sin numerar, números repetidos o con numeración defectuosamente confeccionada.**
- k) En caso de participar con 23 jugadores, 6 de ellos deberán estar capacitados para jugar en los puestos de Primera línea. Se podrán realizar un total de 8 sustituciones, siempre y cuando 3 correspondan a la Primera línea.
- l) Dependiendo del número de jugadores inscritos en el acta, el número de jugadores capacitados para jugar de Primera línea, que deberán ser comunicados al árbitro antes del comienzo del partido son:
 - 1 Equipos con 15 jugadores o menos: 3 jugadores
 - 2 Equipos con 16, 17 o 18 jugadores: 4 jugadores
 - 3 Equipos con 19, 20, 21 o 22 jugadores: 5 jugadores
 - 4 Equipos con 23 jugadores. 6 jugadores

Los cambios se realizarán por el centro del campo, y comunicando al árbitro el número del que entra y del que sale con una tarjeta oficial, facilitada a los clubs a principio de temporada, y que será entregada al árbitro por el jugador que entra en el momento del cambio.

- m) Se procurará que haya en la instalación un marcador visible para los espectadores, en el que se anotará el resultado en cada momento.
- n) La F.G.R. podrá nombrar un Delegado Federativo en cada encuentro, que podrá coincidir con el Evaluador Arbitral cuando exista.
- o) **Todos los encuentros se disputarán con los balones Chorima, oficiales para las ligas gallegas. Cada equipo tendrá como mínimo tres balones en el terreno de juego para el desarrollo del encuentro. El incumplimiento de esta norma llevará implícita una multa de 50,00 Euros.**
- p) Las actas de los encuentros se elaborarán mediante la aplicación <https://rugbygalicia.matchready.es/login>, que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto a los dispositivos usados para administrar la gestión, registrar alineaciones y completar el acta

por parte de los Delegados de Club y los árbitros desde el vestuario, como pudieran ser PC de sobremesa, portátil o tablet en su defecto.

- q) Los derechos audiovisuales de esta competición pertenecen a la Federación Gallega de Rugby.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

En caso de que sea imposible la realización del acta electrónica, una vez finalizados los encuentros, tanto el Club organizador del mismo como el árbitro, deberán comunicar el resultado y los bonus (ofensivo y defensivo) del partido a la F.G.R. por correo electrónico a secretaria@rugby.gal antes de las 20:00 horas del Domingo en que finaliza la jornada.

Así mismo se informará de los jugadores que marcaron los puntos de ambos equipos.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita una multa de 90,00 Euros la Primera vez, 150,00 Euros la segunda vez y 300,00 Euros la tercera y sucesivas veces.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

El Club organizador del encuentro, en caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la F.G.R. llegue a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a los representantes de dichas firmas para el reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilita la F.G.R., deberá advertirles sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la Competición, cada Club participante deberá remitir a la F.G.R. informe del terreno donde se van a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y de la zona de marca.

Las medidas y características **recomendadas** son las siguientes:

- a) Medidas: Largo entre 95 m. e 100 m. Ancho: Entre 65 m. e 70 m. Zona de marca: entre 22 m. e 6 m. Se procurará que el terreno sea de hierba natural, admitiéndose los campos de hierba artificial de última generación, homologados para la práctica del Rugby.
- b) Postes de banderines: 14 postes de banderines con una altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, y situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego. **Esta norma será de obligado cumplimiento.**
- c) Perímetro exterior: Se procurará que exista una zona de protección al rededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d) Porterías: Por lo menos de 6 m. de altura.
- e) Se procurará que en todos los terrenos de juego exista un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de Juego y el espacio destinado al público. En la Zona de Juego sólo pueden estar los jugadores, árbitros, linieros y un médico y/o fisioterapeuta de cada equipo (estos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadores reserva, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación)

- f) Cada equipo deberá disponer de un vestuario independiente, acondicionado suficientemente y con las características y condiciones de uso adecuadas para ser utilizables por equipos que participan en una Competición Autónoma de Clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente.

10.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-

Los jugadores de los equipos participantes en esta Competición, están obligados a salir al terreno de juego debidamente uniformados con los colores distintivos de su Club, y ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugador, que se procurará que sea del 1 al 23. **El equipo que actúe como visitante deberá utilizar una vestimenta claramente diferenciable de la del equipo que actúe como local.** Los árbitros deberán informar en el Acta del encuentro del incumplimiento de esta norma, para que el Comité de Competición aplique lo que estipula el Reglamento de Partidos y Competiciones.

11.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

El Club organizador abonará a la Federación Gallega de Rugby los derechos de arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2019. A su vez, la federación se encargará de abonar el importe a los árbitros.

12.- FECHAS LIBRES.-

Las fechas libres que pueden disponer, para la celebración de partidos aplazados, los Clubs que participan en el Campeonato de Liga Gallega Sénior Masculina, son las señaladas por la propia F.G.R. En cualquier caso, los partidos aplazados tendrán que celebrarse en la fecha libre más próxima a la del partido aplazado, y antes del final de cada vuelta a la que correspondan.

Estas fechas libres también podrán ser utilizadas por la FGR para la realización de entrenamientos de las selecciones correspondientes.

13.- HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-

Los encuentros de la Liga Gallega Sénior Masculina se disputarán los sábados y los domingos (fecha prevista en el Calendario), debiendo **establecerse el horario de comienzo de los mismos entre las 15:00 horas y las 19:00 horas del sábado y las 11:00 horas y las 18:00 horas del domingo, siendo obligatorio la existencia de luz artificial suficiente en el caso de comenzar los partidos más tarde de las 17:00 horas.**

14.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y el control disciplinario de la Liga Gallega Sénior Masculina, será realizada por el Comité de Competición de la F.G.R., de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva, los Estatuto de la F.G.R., y el Reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

15.- OBSERVACIONES.-

I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 6ª.C, en la que se indica que el árbitro debe enviar el acta vía e-mail al correo de la Secretaría de la Federación antes de las 12:00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido, se sancionará con 50,00 Euros de multa.

II.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 8ª será sancionado con 90,00 € la primera vez, 150,00 € la 2ª vez y 300,00 € la tercera y consecutivas veces.

III. - La inasistencia de DELEGADO DE CLUB ó ENTRENADOR DEL EQUIPO, se sancionará con multa de 50,00 Euros cada vez que se cometa la infracción. El Delegado nunca debe ser el entrenador o uno de los jugadores participantes o que van a intervenir en el partido.

IV.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma por fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, quedando sujetos dichos cambios a discreción del Comité de Competición, de acuerdo a la normativa que fije el reglamento de Partidos y Competiciones de la F.E.R.

V.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la Norma 9ª.B referente a los banderines, se sancionará con 50,00 Euros de multa.

VI.- La Liga Gallega Sénior Masculina se regirá por esta Normativa, y en lo que no recoja la misma, por el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

16.- PROTOCOLO FISICOVID.-

Según lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 21 de septiembre de 2021, y la modificación del protocolo aprobada por la Secretaría Xeral para o Deporte con respecto a la disputa de las categorías senior, M-18, M-16 y M-14, esta competición obliga a la realización de tes de antígenos cada 14 días con las siguientes pautas:

1.- Realización de los Test

- a) La coordinación de la realización de los TEST correrá a cargo del club, utilizando para eso a un sanitario.
- b) El primer Test se realizará entre las 72 y las 48 horas previas a la realización del primer entrenamiento con contacto.
- c) Los sucesivos, cada 14 días. La FGR pon a disposición de los clubs un modelo de cuestionario y certificado para acreditar la realización de los Test Covid-19 de antígenos e el resultado obtenido en cada prueba.

2.- Comunicación a la Federación Gallega de Rugby.

- a) Los clubs están obligados a comunicar a la FGR los miembros del staff (jugadores, entrenadores y delegados) de cada equipo que realizaron los test.
- b) Esta comunicación será a través de un escrito firmado por el sanitario que realice los test. En este escrito, a mayores del nombre del sanitario, aparecerá su número de colegiado.
- c) Si se incorpora a alguna persona más en el intervalo de los 14 días, se tendrá que hacer el test correspondiente y comunicarlo a la FGR al correo secretaria@rugby.gal
- d) Todas las comunicaciones deberán llegar a la secretaria de la federación, a través del correo electrónico antes de las 12 horas del viernes da semana en la que se hicieron los test.

e) Los jugadores y miembros del staff que non estén incluidos en las listas, no podrán disputar los partidos correspondientes.

En todo momento se respetarán los protocolos marcados por el dueño de la instalación en la que se disputen los partidos.

17.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente circular, entrará en vigor en la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquiera Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la F.G.R. en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

A Coruña, 7 de octubre de 2021.

(Actualizada con los acuerdos de la Asamblea General Extraordinaria de 21 de septiembre de 2021)

La Comisión Delegada

Dirigido a: **Clubs participantes.**